



QUÉ NECESITA SABER CUANDO SOLICITA DE NUEVO PROTECCIÓN INTERNACIONAL (SOLICITUD POSTERIOR)



Estás en Alemania, un país de la UE+.

Los países de la UE+ son:



Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Irlanda, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

ÍNDICE

¿Qué es una solicitud posterior?	3
¿Cuál es el procedimiento?	5
➤ Paso 1: debes registrar y formalizar de nuevo tu solicitud	5
➤ Paso 2: examen preliminar de la solicitud	9
➤ Paso 3: examen de la solicitud en cuanto al fondo	11
➤ Paso 4: decisión sobre tu solicitud	12
¿Cuáles son mis derechos?	13
¿Cuáles son mis obligaciones?	17
¿Cuáles son las consecuencias si no cumplo con mis obligaciones?	21
Puedes recibir apoyo especial si lo necesitas	23
¿Qué pasa si quieres volver a tu país?	24

¿QUÉ ES UNA SOLICITUD POSTERIOR?

Cuando se solicita protección internacional por segunda vez, o más, en cualquier país de la UE+, esta nueva solicitud se denomina «solicitud posterior».

La nueva solicitud es una solicitud posterior, incluso si la solicitud anterior se formuló en otro país de la UE+.

Una solicitud posterior no es un recurso presentado contra la decisión anterior que la persona solicitante recibió. Solo se puede presentar una solicitud posterior cuando haya finalizado el procedimiento relativo a la solicitud anterior. Esto significa que:

- has tenido que haber recibido ya una decisión en relación con tu solicitud anterior
- no hay ningún recurso que esté siendo tramitado, y
- el plazo para presentar un recurso ha expirado.

El simple hecho de no estar de acuerdo con la decisión anterior no es motivo para volver a solicitar protección internacional.

Si formulas una solicitud posterior, deberás presentar nuevos elementos (como pruebas o documentos) que respalden la afirmación de que necesitas protección internacional.



Los nuevos elementos son elementos que apoyan tu solicitud de protección internacional y que no pudiste presentar durante tu solicitud o solicitudes anteriores.



Los nuevos elementos pueden ser nuevos documentos o pruebas que hayas recibido o acontecimientos ocurridos después de la fecha de la decisión sobre tu última solicitud, por ejemplo:

- nuevos acontecimientos que te han sucedido
- nuevos acontecimientos que han ocurrido en tu país de origen
- cambios en tu situación personal.

Excepcionalmente, los nuevos elementos también pueden ser elementos que existían durante tu solicitud anterior, si se da alguna de las razones que se exponen a continuación.

- Era imposible que conocieras estos nuevos elementos en el momento de presentar tu solicitud anterior.
- Había un buen motivo que te impedía hablar de estos nuevos elementos. En este caso, deberás explicar cuál era el motivo o motivos.

Se tendrá en cuenta la información que hayas presentado en tu solicitud anterior. Sin embargo, tu solicitud anterior no se volverá a examinar.

➤ ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

Después de informar a las autoridades de que vas a volver a solicitar protección internacional (lo que se denomina solicitud posterior), el procedimiento consta de varios pasos.

Paso 1. Debes registrar y formalizar de nuevo la solicitud

El registro y la formalización incluyen los siguientes aspectos.



Te tomarán las huellas dactilares.



Te harán una foto.



Se te pedirá que presentes todos tus documentos de identidad, de viaje y cualquier otro documento pertinente, así como los nuevos documentos que obren en tu poder.



Se te pedirá que proporciones tus datos de contacto (dirección, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico).



Es posible que tengas que someterte a un reconocimiento médico.



Es posible que te sometan a un registro corporal y de tus pertenencias personales. Tus pertenencias personales seguirán siendo tuyas y te serán devueltas, excepto en el caso de aquellas pertenencias que se consideren peligrosas.



Se te pedirá que:

- facilites tus datos personales e información sobre los miembros de tu familia que residen en este país o en otro país de la UE+ (si procede);
- expliques los motivos por los que presentas la solicitud posterior.



Se te pedirá que hagas lo siguiente.

- Presentar toda la información y los documentos disponibles en apoyo de tu solicitud. Esto incluye los nuevos elementos en los que te basaste para presentar una solicitud posterior. Los nuevos elementos pueden ser hechos o pruebas nuevos que sugieran que necesitas protección internacional.
- Responder a preguntas sobre tus solicitudes anteriores de protección internacional.



Toda la información que compartas con las autoridades será confidencial. Esta información nunca se compartirá con las autoridades de las que huyes en busca de protección.

► ¿CUÁNDO Y DÓNDE SE REGISTRARÁ Y FORMALIZARÁ TU SOLICITUD?

Tu solicitud de protección internacional se registrará en un centro de acogida o en la Oficina Federal de Migración y Refugiados (Bundesamt für Migration und Flüchtlinge). Esto deberá realizarse, a más tardar, en un plazo de 5 días a partir de la formulación o del final del triaje.

Una vez registrada, tendrás que formalizarla en persona en la fecha y hora que se te comunique durante el registro.

La solicitud debe formalizarse a más tardar en un plazo de 21 días a partir de la fecha de registro de la solicitud.

En casos excepcionales, deberá notificarse a la Oficina Federal de Migración y Refugiados mediante un formulario oficial la intención de presentar y formalizar una solicitud de asilo.

Es muy importante que formalices tu solicitud. Si no la formalizas, se considerará que la has retirado, a menos que el motivo que te ha llevado a no formalizarla sea ajeno a tu voluntad. Esto significa que perderás tu condición de solicitante, tu derecho a recibir apoyo y servicios y el derecho a permanecer en este país.





Tras el registro, recibirás un documento oficial en el que se indicará que has formulado y registrado tu solicitud.

Deberás llevar contigo este documento en todo momento.

Paso 2. Examen preliminar de la solicitud



Una vez formalizada la solicitud, el siguiente paso es el examen preliminar de la solicitud.

Durante el examen preliminar, las autoridades evaluarán si los elementos que has presentado son realmente nuevos y si es probable que dichos elementos cambien el resultado de tu solicitud anterior, que fue denegada.



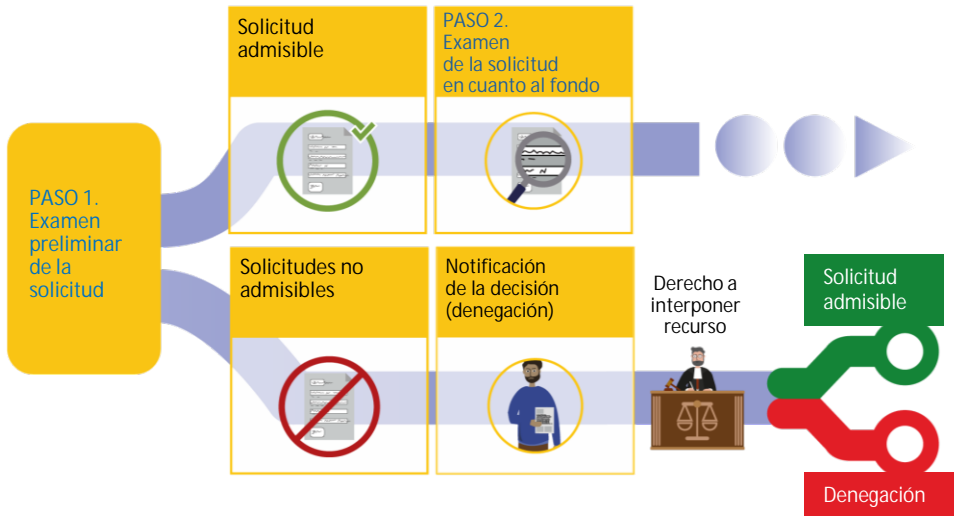
Durante el examen preliminar, es posible que se te convoque a una entrevista. Si no se te invita a una entrevista, el examen preliminar se basará únicamente en los elementos presentados en el expediente.

Como resultado del examen preliminar, tu solicitud podrá considerarse:

- admisible, o
- no admisible.

Si tu solicitud se considera admisible, se examinará más a fondo. Esto significa que seguirá los mismos pasos que en el procedimiento de asilo ordinario.

Si tu solicitud se considera no admisible, no se examinará más a fondo y el procedimiento finalizará. Las autoridades te informarán de los motivos por los que tu solicitud se ha considerado no admisible. Se te notificará la decisión por escrito. Si no estás de acuerdo con la decisión, puedes recurrirla. Puedes solicitar asesoramiento jurídico (abogado o abogada) sin coste alguno para que te ayude a presentar el recurso.



○ Tu solicitud es admisible si presentas nuevos elementos en ella y estos nuevos elementos sugieren que necesitas protección internacional.

○ Tu solicitud es no admisible si no presentas nuevos elementos que sugieran que necesitas protección internacional.

Si tu solicitud se considera admisible, se seguirán los siguientes pasos.

Paso 3. Examen de tu solicitud en cuanto al fondo

Si tu solicitud es admisible, las autoridades examinarán los motivos por los que solicitas protección internacional y por qué no deseas regresar a tu país de origen (esto se conoce como «examen de la solicitud en cuanto al fondo»). Si tu solicitud es admisible, seguirá los mismos pasos que en el procedimiento de asilo ordinario. Sin embargo, tu solicitud podría tramitarse con más rapidez.



Se te invitará a una entrevista personal, a menos que la autoridad pueda tomar directamente una decisión positiva teniendo en cuenta los elementos de tu expediente.

RECONOCIMIENTO MÉDICO



Las autoridades pueden pedirte que te sometas a un reconocimiento médico para detectar signos de persecución o daños graves sufridos en el pasado. El reconocimiento es gratuito y se te pedirá que des tu consentimiento.

Se te informará de los resultados del reconocimiento, que se tendrán en cuenta al evaluar tu solicitud. Si las autoridades no solicitan ningún reconocimiento, puedes solicitarlo por tu cuenta y cargo.

Paso 4. Decisión sobre tu solicitud



Las autoridades te comunicarán por escrito si se te ha concedido o no protección internacional.



DERECHO A RECURRIR LA DECISIÓN

Si no estás de acuerdo con la decisión, puedes recurrirla.

¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?

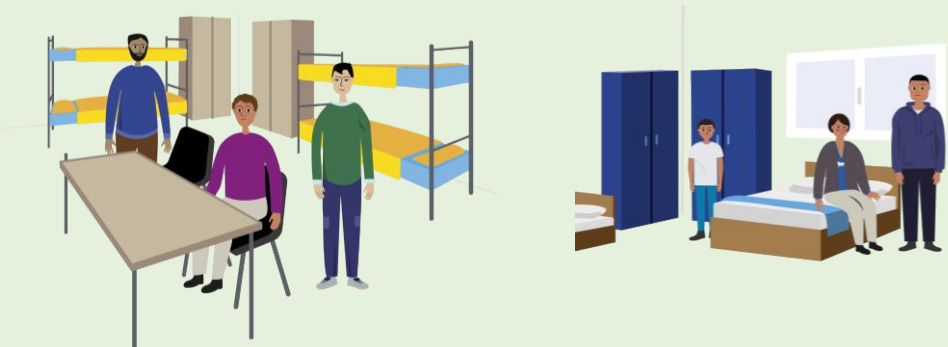
DERECHO A PERMANECER EN EL PAÍS Y A RECIBIR APOYO Y SERVICIOS DE ACOGIDA

Si se trata de tu primera solicitud posterior, en principio se te permitirá permanecer en este país hasta que concluya el examen de tu solicitud.

- ❗ Es posible que no se te permita permanecer en el país durante el examen de tu solicitud si:
 - se trata de una segunda solicitud o de otra solicitud posterior, o
 - solo has solicitado protección internacional para retrasar tu expulsión inminente de este país.

- ❗ Es posible que no se te permita permanecer en el país durante el procedimiento de recurso. En este caso, las autoridades te informarán sobre los motivos y si puedes solicitar que se te permita permanecer en el país durante el procedimiento de recurso y cómo hacerlo.

Durante tu estancia, recibirás apoyo y servicios de acogida; sin embargo, estos podrían verse limitados en función de la decisión de la autoridad competente. Puedes encontrar más información sobre el apoyo y servicios de acogida que recibirás en un folleto aparte.



TIENES DERECHO A SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN



Si no hablas alemán, la persona encargada de la interpretación te ayudará a comunicarte con las autoridades durante el registro y la formalización de tu solicitud, así como durante tu entrevista personal, si esta tiene lugar. El servicio de interpretación es gratuito.

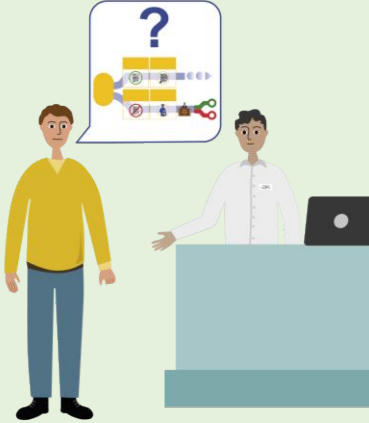
SI TE AYUDA A EXPRESARTE MEJOR, PUEDES SOLICITAR QUE QUIEN SE ENCARGUE DE LA INTERPRETACIÓN O REALICE LA ENTREVISTA PERSONAL SEA UN HOMBRE O UNA MUJER



Se atenderá a tu solicitud en función de tus motivos y de la disponibilidad de personal.

TIENES DERECHO A QUE TE DEN INFORMACIÓN Y A SOLICITAR ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO

Puedes solicitar asesoramiento jurídico gratuito durante el procedimiento de asilo.



Sin embargo, no tendrás derecho a asesoramiento jurídico gratuito si:

- presentaste tu solicitud posterior únicamente para «detener» un procedimiento de retorno, o
- esta es tu segunda (tercera, etc.) solicitud posterior.

Puedes solicitar información y asesoramiento jurídico en la Oficina Federal de Migración y Refugiados.

PUEDES CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO (ABOGADO O ABOGADA) PERO LOS GASTOS CORRERÁN POR TU CUENTA

El asesor jurídico proporciona asistencia jurídica personal o representación legal en el trato con las autoridades. Tienes derecho a contratar servicios de asesoramiento jurídico en cualquier fase del procedimiento de asilo si así lo deseas, pero los gastos correrán por tu cuenta.



Durante el recurso, podrás solicitar los servicios de asesoramiento jurídico sin coste alguno, a menos que dispongas de los recursos necesarios para cubrir los costes de tu representación jurídica.

Si prefieres contratar otros servicios de asesoramiento jurídico, facilita sus datos de contacto a las autoridades lo antes posible.

Comparte los datos de tu asesor jurídico actual con las autoridades para que puedan mantenerlo informado sobre tu solicitud.

PUEDES COMUNICARTE CON EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) U OTRAS ORGANIZACIONES

Puedes ponerte en contacto y comunicarte con el ACNUR o con sus organizaciones asociadas en cualquier momento del procedimiento de asilo.



El ACNUR protege los intereses y derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas. El ACNUR o sus organizaciones asociadas también proporcionan información y asistencia a las personas solicitantes de asilo.

Los datos de contacto del ACNUR y la información sobre el procedimiento de asilo pueden encontrarse en la página web del ACNUR <https://help.unhcr.org/>.

También puedes ponerte en contacto con cualquier otra organización que preste asesoramiento jurídico u otro tipo de asesoría a personas solicitantes.

¿CUÁLES SON TUS OBLIGACIONES?

CUMPLE LAS LEYES DE ESTE PAÍS



PERMANECE EN EL PAÍS EN EL QUE HAS SOLICITADO PROTECCIÓN INTERNACIONAL



No intentes ir a otro país de la UE+. Solo puedes viajar a otro país de la UE+ si las autoridades te dan permiso para hacerlo.

ASEGÚRATE DE QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN CONTACTAR CONTIGO Y DE QUE TE PRESENTAS A TUS CITAS



Debes acudir a todas las citas en persona siempre que así lo soliciten las autoridades. Debes llegar a tiempo. Si no puedes acudir a una cita por un motivo justificado, informa inmediatamente a las autoridades y explica el motivo.

COOPERA PLENAMENTE CON LAS AUTORIDADES



Cuando se te pida, deberás hacer lo siguiente:

- Proporcionar tus datos personales, documentos y otra información relevante en apoyo de tu solicitud.



- Proporcionar tus documentos de identidad. Si no los tienes, explica por qué.



- Permitir que te tomen las huellas dactilares y una fotografía.



- Formalizar tu solicitud en la fecha y el lugar designados.
- Acudir a la entrevista personal y responder a las preguntas que te hagan durante la entrevista.



- Si las autoridades lo solicitan, acepta que te sometan a un registro corporal y que registren tus pertenencias. Solo se efectuará un registro cuando sea necesario y esté justificado. La autoridad explicará los motivos del registro. El registro lo realizará una persona de tu mismo sexo y siempre de manera que se respete tu dignidad.

DI LA VERDAD



Lo que digas será muy importante para la credibilidad de tu solicitud. Esta es la razón por la que debes hablar honestamente y facilitar información completa y correcta sobre tu identidad, tu familia, tu país de origen y las razones por las que solicitas protección internacional.

Puede que no lo recuerdes todo, por lo que es posible que no seas capaz de responder a todas las preguntas. En este caso, no te inventes las respuestas; explica mejor que no te acuerdas.

PROPORCIONA LOS DATOS DE CONTACTO CORRECTOS Y MANTENTE SIEMPRE LOCALIZABLE



Las autoridades deberán poder ponerse en contacto contigo en relación con tu solicitud de protección internacional.

Informa inmediatamente a las autoridades si cambias de dirección, de correo electrónico o de número de teléfono.

! Recuerda que no debes abandonar Alemania mientras tu solicitud esté siendo examinada.

Si te han alojado en un centro, no deberás mudarte a otro lugar sin recabar primero el permiso de las autoridades.

ENVÍA TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN TU SOLICITUD A LA DELEGACIÓN LOCAL DE LA OFICINA FEDERAL DE MIGRACIÓN Y REFUGIADOS COMPETENTE EN TU CASO

Es posible que no se te convoque a una entrevista personal y que el procedimiento sea muy breve y dure tan solo unos días o incluso unas pocas horas. Por lo tanto, es importante que comuniques lo antes posible a las autoridades todos los motivos y los nuevos elementos por los que vuelves a presentar la solicitud.

Deberás presentar los documentos originales, siempre que sea posible. No presentes ningún documento falso.

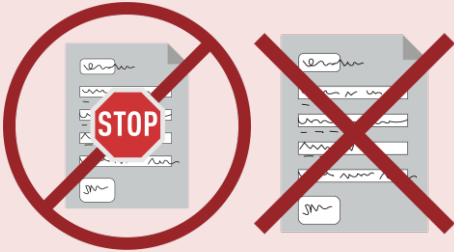


Al formalizar tu solicitud, deberás presentar toda la información y los documentos lo antes posible. Si no dispones de los documentos, deberás presentarlos tan pronto como los tengas, hasta que se haya tomado una decisión. Puedes enviar los documentos, indicando tu número de referencia, por correo postal o en persona en tu delegación local, o por correo electrónico a service@bamf.bund.de.



¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS SI NO CUMPLES CON TUS OBLIGACIONES?

TU PROCEDIMIENTO DE ASILO SE TERMINARÁ



Tu solicitud se considerará retirada o denegada. Esto significa que puedes perder tu condición de solicitante de protección internacional y todos los derechos conexos.

Esto sucederá si te niegas a:

- facilitar información cuando se te pida que lo hagas
- que te tomen las huellas dactilares o te hagan una fotografía
- indicar tu dirección
- responder a las preguntas durante la entrevista personal, si las hubiera.

También ocurrirá si:

- no formalizas tu solicitud en el plazo establecido sin un motivo justificado
- no acudes a la entrevista personal sin un motivo justificado
- no informas a las autoridades cuando se te pida que lo hagas
- no permaneces en el lugar en el que tienes la obligación de permanecer
- las autoridades no pueden ponerse en contacto contigo
- abandonas el país.

Puedes retirar tu solicitud en cualquier momento durante el procedimiento de asilo, por ejemplo, porque has decidido regresar a tu país. En este caso, perderás tu condición de solicitante de protección internacional.

SE PUEDEN REDUCIR O RETIRAR ALGUNOS TIPOS DE AYUDA DE ACOGIDA Y ALGUNOS SERVICIOS



En algunas circunstancias, las autoridades de asistencia social pueden reducir o retirar algún tipo de apoyo o algunos servicios. Las autoridades de asistencia social te informarán por escrito sobre dicha decisión después de evaluar tu situación.

PODRÍA AFECTAR NEGATIVAMENTE A TU SOLICITUD

Proporcionar información engañosa o falsa en relación con tu identidad o tu solicitud, o destruir o falsificar documentos puede afectar negativamente a tu solicitud, como se indica a continuación.



- Tu solicitud se podría denegar y puede que no se te conceda la protección internacional.
- Tu solicitud puede examinarse en el marco del procedimiento fronterizo de asilo (si esto ocurre, recibirás información concreta sobre el procedimiento).

También se te podría retirar la protección internacional si las autoridades descubren más tarde que no dijiste toda la verdad durante el procedimiento de asilo.

► PUEDES RECIBIR APOYO ESPECIAL SI LO NECESITAS

Debes informar a las autoridades lo antes posible si necesitas algún tipo de asistencia especial. Estas necesidades pueden derivarse de una amplia variedad de situaciones, como el embarazo, una enfermedad o las experiencias de violencia psicológica, física o sexual.

Las autoridades evaluarán tu situación y podrán proporcionarte apoyo adicional para facilitar tu participación en el procedimiento de asilo. Por ejemplo, pueden asignar a tu caso personal especializado o ajustar la duración del procedimiento de asilo.



➤ ¿QUÉ PASA SI DESEAS REGRESAR A TU PAÍS?

En cualquier momento del procedimiento de asilo puedes regresar voluntariamente a:

- tu país o
- a un país de tránsito u otro tercer país, si tienes derecho a hacerlo.

Si decides regresar voluntariamente, tu procedimiento de asilo se terminará y ya no tendrás derecho a permanecer en Alemania.

Si deseas regresar voluntariamente, ponte en contacto con las autoridades:

Bundesamt für Migration und Flüchtlinge – Rückkehrhotline

Frankenstraße 210

90461 Núremberg

Teléfono +49 911 943 – 0

Fax: +49 911 943 - 1000

Podrás recibir asesoramiento y asistencia para regresar de forma segura y legal.





CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Un funcionario o funcionaria te pedirá que confirmes que has recibido esta información.

Si no has entendido algo o tienes más preguntas, siempre puedes preguntar.

Notas

Notas



Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025



ISBN 000-00-00-00000-0
doi:00.0000/0000000
AA-00-00-000-ES-C